

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN IFEMA PALACIO MUNICIPAL PARA LA LEGALIZACIÓN DEL AUDITORIO B.

EXP.: 19/292 – 400002541

-.RESPUESTA A CONSULTAS REALIZADAS.-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1.- Anexo IV - Modelo de Aval Bancario para garantía provisional del PCAP. En caso de hacer la presentación en metálico a través de un ingreso en cuenta del banco, ¿Cuáles son las condiciones para la gestión del depósito?

Independientemente de la forma en la que ustedes emitan o depositen el importe en el banco, se entenderá constituida la garantía provisional cuando se acredite que el ingreso (por el importe total exigido en concepto de garantía) se ha realizado antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. En todo caso, será rechazada la oferta si dentro del plazo máximo de 48 horas desde el vencimiento del plazo de presentación de ofertas no estuviera el ingreso efectivo en la cuenta de IFEMA.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. La devolución se producirá mediante la puesta a disposición del licitador, en el departamento de Tesorería de IFEMA del documento acreditativo de la garantía constituida, o mediante la devolución a través de cheque nominativo del importe en metálico depositado (opcionalmente se podrá realizar una transferencia bancaria, en el caso de designación de una cuenta bancaria nominativa cuyo único titular sea el licitador siempre que así se comunique a IFEMA de manera fehaciente, mediante certificación de la entidad bancaria). La persona que pretenda obtener la devolución de la garantía, deberá acreditar poder.

2.- De resultar adjudicados, ¿tendríamos que ingresar la diferencia de 2.000 euros para convertirla en definitiva, o se devuelve por parte de IFEMA y se debe realizar un nuevo ingreso por el total del importe exigido como garantía definitiva?

Podrá hacerse un ingreso por la diferencia para la constitución de la garantía definitiva.

3.- Confirmar que el Anexo IX-B debe ser incluido en el sobre o archivo 3.

Efectivamente, tanto el modelo de Anexo IX – A, como el modelo de Anexo IX – B, forman parte de la PROPUESTA ECONÓMICA y, por tanto, se presentan en el sobre o archivo electrónico nº3.

Así mismo, se incluirá en este sobre el Modelo – Experiencia del equipo técnico, que aparece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumplimentado.

4.- Anexo X - Modelo de declaración de confidencialidad. ¿Podéis confirmarnos si es opcional? ¿Implica que pedimos a IFEMA que trate nuestra oferta de forma confidencial? ¿En que sobre o archivo debe incluirse?

La inclusión de este Anexo en la documentación que forme parte de su oferta es opcional.

Deberá incluirse en aquel o aquellos sobre/s que, bajo su criterio, contengan información cuyo contenido incluya los datos o informaciones sobre los que solicita la reserva o confidencialidad.

Se identificará de manera precisa y detallada a qué datos debe extenderse ese derecho de confidencialidad y una breve justificación al respecto, siempre que con ello no se vulneren ni los principios de transparencia y publicidad, ni los derechos de protección jurídica efectiva y adecuada defensa de los intereses del resto de licitadores.

5.- Anexo XII - Solvencia Técnica: Procedo a citar “Se deberá aportar en el momento que se requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta según la cláusula 19 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”; ¿Se debe aportar sólo en el caso de ser adjudicada la oferta o debe ser aportada en la documentación Inicial? Si debe ser aportada en la documentación inicial ¿dentro de qué sobre o archivo debe ser incluida?

Tal y como se indica en el apartado 7.- SOLVENCIA del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación exigida para su acreditación se requerirá únicamente al licitador que reciba la notificación de haber resultado ser la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por este motivo, no debe incorporarse entre la documentación que forma parte de los sobres que conforman la oferta.

6.- En cuanto al Pliego de Prescripciones Técnicas, ¿Que formatos se deben usar en cuanto al sobre o archivo 2 para presentar la documentación correspondiente? ¿Podemos usar los propios?

Pueden utilizar formatos propios.

7.- En cuanto al Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Punto 4 - Organigrama / Requerimientos humanos y medios técnicos, ¿Rellenamos el formulario que se encuentra en la pág. 23 del mismo, que es el –Modelo de Experiencia del Equipo Técnico- o debemos incluir el CV de cada uno de los miembros del equipo que será designado específicamente para este proyecto y de los directivos y demás recursos humanos de la empresa? ¿Debemos además aportar los correspondientes títulos y certificados que acreditan la formación de los recursos humanos?. Por favor necesitamos aclarar si solo debemos usar el formato facilitado por ustedes para todos o aportar uno propio. ¿En que sobre debemos incluir esto?

El Modelo – Experiencia del equipo técnico, que aparece en el Pliego de Prescripciones Técnicas debe incorporarse únicamente en el sobre o archivo electrónico nº3. Será el documento que se tome como referencia para la valoración del criterio 1 evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Según se indica en el apartado 8.2.- *CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS // CRITERIO 1.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO // 1.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares*: “Se deberán incluir los perfiles profesionales de estos tres perfiles en los que se indiquen únicamente los siguientes datos:

- Cargo a desempeñar en el servicio objeto de este Pliego de Bases.
- Formación.
- Experiencia.”

Esto indica que exclusivamente precisamos la presentación de los tres perfiles profesionales (no currículos, ni datos personales, ni títulos, ni certificados) que conforman el equipo técnico solicitado en el modelo anteriormente mencionado y que serán los que el licitador proponga para dedicación en este proyecto:

- Dir. Proyecto.
- Dir. Obra
- Dir. Ejecución de obra.

Cada perfil profesional debe contener solamente información relativa, por tanto, al cargo a desempeñar dentro del servicio objeto de la licitación, formación y experiencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

7 de noviembre de 2019